

Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de julio de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 457/04

EDICTO

2016.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 457/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas núm. 457/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Don Nourdin Benaisa Mouh como autor responsable de una falta de carencia de seguro obligatorio a la pena de sesenta días multa con una cuota día de doce euros, en total setecientos veinte euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impago por su insolvencia y a que satisfaga las costas que se hayan ocasionado en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nourdin Benaisa Mouh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de julio de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 691/04

EDICTO

2017.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 691/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas

núm. 691/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Don Hassan Mohamed Tahar como autor de una falta de lesiones a la pena de sesenta días multa con una cuota día de diez euros, en total seiscientos euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impago por su insolvencia y a que abone como indemnización 70.5 euros, a Dña. Raficka El Korfi y las costas ocasionadas en este proceso.

La cantidad objeto de condena habrá de ser satisfecha en el plazo de un mes desde el requerimiento de pago o citación al efecto.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafika El Korfi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de agosto de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 98/04

EDICTO

2018.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el presente procedimiento de ejecución, se ha dictado la siguiente resolución que dice:

Por S.S.ª Ilma. D.ª Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, se ha acordado requerir de pago al condenado Don Hassan Mohamed Mohamed para que en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto abone la totalidad de la condena impuesta, establecida en Sentencia de fecha 12/05/04, haciéndole saber que de no hacerla efectiva en el plazo concedido, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, establecida en la Ley, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Don Hassan Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 23 de agosto de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.